

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Villa Elisa, 10 de diciembre de 2025

DOC N° 671/25

**Dr. AGUSTIN ENCINA, Director Nacional**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**  
**Presente**

Ref: Retención LPN 71/2025 ID N° 468.272

Me dirijo a Usted, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2025 "ADQUISICIÓN DE JUNTAS, PAPEL HIDRÁULICO, EMPAQUETADURA, CORREAS, VÁLVULAS Y RODAMIENTOS" ID N° 468.272, a los efectos de dar respuesta a la observación:

**- CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP**

**Documentos del SICP**

Inconsistencia en documentos

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

**Comentario**

1. Se verifica que en el informe de evaluación mencionan que el acta de apertura de oferta se realizó el 30 de setiembre del 2025 a las 11:15 hrs, mientras que en el documento del acta propiamente publicado en el SICP se verifica que se realizó en fecha 05/11/2025 a las 14:15 hrs. 2. Se verifica que la estructura del desglose de precio presentada por el oferente no es igual a la establecida en el pliego de bases y condiciones. 3. No se visualiza el RUC del proveedor en la resolución de adjudicación. Se solicita subsanar la omisión con la comunicación del contrato.

**Respuesta:** Debido a un error de transcripción, la fecha de apertura fue consignada en la fecha mencionada, siendo la fecha de la apertura el 05 de noviembre del corriente año a las 14:15 horas. La estructura del desglose establecida en el pliego de bases y condiciones, es utilizada como un modelo de referencia, a modo de que la composición presentada no carezca de datos precisos para la correcta valoración de la composición, en esta evaluación, el oferente presentó el desglose requerido con todo lo que compone el precio final ofertado, por lo que fue considerado suficiente por el comité evaluador de ofertas.

Por último, el RUC en la resolución de adjudicación no se encuentra como parte del formato del acto administrativo emitido por la convocante, igualmente, esto no infiere en la individualización del oferente adjudicado, y no se presta a confusiones, por lo que la naturaleza y esencia de la adjudicación, no se encuentra alterada.

Atentamente,

**C.P. HÉCTOR FABIÁN SALINAS**  
**Director**  
**Dirección Operativa de Contrataciones**